

Municipio de Atlacomulco, Estado de México

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-15014-19-0943-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 943

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

| EGRESOS | |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 11,056.9 |
| Muestra Auditada | 11,056.9 |
| Representatividad de la Muestra | 100.0% |

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Atlacomulco, Estado de México.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos y servicios del cual se revisó una muestra de 11,056.9 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual

se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Atlacomulco, Estado de México, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones.

1. El municipio de Atlacomulco, Estado de México, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2023 por un monto de 11,056.9 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO
 PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
 PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de Pesos)

| | Concepto del contrato | Importe |
|----------------|--|-----------------|
| 1 | Presentación artística del grupo "Inspector", en el marco del "Festival Cultural Ambaró Atlacomulco 2023" | 860.7 |
| 2 | Presentación de espectáculo artístico con motivo de la tradicional noche mexicana | 812.0 |
| 3 | Presentación de elenco artístico para tradicional noche mexicana 2023 (con Alejandra Orozco, Viento y Sol) | 638.0 |
| 4 | Renta de escenario (audio, video e iluminación), con motivo del "Festival Cultural Ambaró Atlacomulco 2023" | 580.0 |
| 5 | Adquisición de 12 pólizas de seguro de vida por año | 434.8 |
| 6 | Patrocinar profesionalmente a "el ayuntamiento" durante el ejercicio fiscal 2023 en todos aquellos asuntos legales de carácter laboral | 278.4 |
| 7 | Subsidio a organismo descentralizado DIF | 2,460.0 |
| 8 | Subsidio a organismo descentralizado DIF | 2,460.0 |
| 9 | Subsidio a organismo descentralizado DIF | 2,533.0 |
| Totales | | 11,056.9 |

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones de las PFM proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios.

2. Con la revisión de 6 expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría con un monto pagado de 3,603.9 miles de pesos de las Participaciones Federales a Municipios, correspondientes a los contratos con número 440/AA/DAYRM/AD/RP-R/HEVER1/2023, 322/AA/DAYRM/AD/P/LUMR/2023, 383/AA/DAYRM/AD/P/CPVHM4/2023, 436/AA/DAYRM/AD/RP-P/PVA9V5/2023, 034/AA/DAYRM/AD/RP/HSECW2/2023 y 002/AA/DAYRM/AD/RPP/EJM9B4/2023, todos se adjudicaron directamente, y contaron con oficios de suficiencia presupuestal, actas constitutivas de empresas contratadas y contratos, sin embargo, para las etapas de adjudicación y contratación no se acreditaron al no proporcionar oficios de solicitud a proveedores a cotizar, constancia de inscripción al padrón de proveedores, dictamen de excepción a la licitación pública, dictamen de adjudicación, la garantía de anticipo, acta de nacimiento de la persona física y constancia de opinión de cumplimiento emitida por el Servicio de Administración Tributaria, en incumplimiento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y sus Municipios, artículos 21, 23, numeral III, 43, segundo párrafo y artículo 76, fracción I y del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y sus Municipios, artículos 24, 45, fracción V, 93, 130, fracción I y 141.

El municipio de Atlacomulco, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación para el contrato número 440/AA/DAYRM/AD/RP-R/HEVER1/2023, presentó la solicitud a proveedores a cotizar y la constancia de inscripción al padrón de proveedores, del contrato número 322/AA/DAYRM/AD/P/LUMR/2023, presentó la solicitud a proveedores a cotizar, la constancia de inscripción al padrón de proveedores y el acta de nacimiento de la persona física, del contrato número 383/AA/DAYRM/AD/P/CPVHM4/2023, presentó el oficio de solicitud a proveedores a cotizar y la constancia de inscripción al padrón de proveedores; del contrato número 436/AA/DAYRM/AD/RP-P/PVA9V5/2023, presentó la solicitud a proveedores a cotizar y la constancia de inscripción al padrón de proveedores y no presentó el dictamen de excepción a la licitación pública, el dictamen de adjudicación y la garantía de anticipo; del contrato número 034/AA/DAYRM/AD/RP/HSECW2/2023, presentó el oficio de solicitud a proveedores a cotizar, la constancia de inscripción al padrón de proveedores y la constancia de opinión de cumplimiento y no presentó el dictamen de excepción a la licitación pública y el dictamen de adjudicación; y del contrato número 002/AA/DAYRM/AD/RPP/EJM9B4/2023, presentó el oficio de solicitud a proveedores a cotizar y la constancia de inscripción al padrón de proveedores y no presentó el dictamen de excepción a la licitación pública y el dictamen de adjudicación, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-15014-19-0943-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Atlacomulco, Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su

caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, realizaron una deficiente integración de 3 expedientes de adquisiciones, debido a que no presentaron, para los contratos números 436/AA/DAYRM/AD/RP-P/PVA9V5/2023, el dictamen de excepción a la licitación pública, el dictamen de adjudicación y la garantía de anticipo, del contrato número 034/AA/DAYRM/AD/RP/HSECW2/2023, el dictamen de excepción a la licitación pública y el dictamen de adjudicación y del contrato número 002/AA/DAYRM/AD/RPP/EJM9B4/2023, no presentaron el dictamen de excepción a la licitación pública y el dictamen de adjudicación, en incumplimiento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 21, 23, numeral III, 43, segundo párrafo, y 76, fracción I, y del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y sus Municipios, artículos 24, 45, fracción V, 93, 130, fracción I, y 141.

3. Con la revisión de 6 expedientes unitarios de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, se verificó que los contratos contaron con las pólizas de registro contable, facturas y comprobantes de transferencias electrónicas por un monto total de 3,603.9 miles de pesos, sin embargo, para los contratos número 40/AA/DAYRM/AD/RP-R/HEVER1/2023, 322/AA/DAYRM/AD/P/LUMR/2023, 383/AA/DAYRM/AD/P/CPVHM4/2023, 436/AA/DAYRM/AD/RP-P/PVA9V5/2023 y 002/AA/DAYRM/AD/RPP/EJM9B4/2023 la información proporcionada no fue suficiente para acreditar que los servicios se realizaron conforme a las características solicitadas en cuanto a cantidades, plazos y especificaciones pactadas en contratos, al no proporcionar los documentos que acrediten la recepción de los servicios a entera satisfacción del contratante; para el contrato número 034/AA/DAYRM/AD/RP/HSECW2/2023, no se proporcionó evidencia de la entrega a cada beneficiario, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I y de los contratos número 40/AA/DAYRM/AD/RP-R/HEVER1/2023, 322/AA/DAYRM/AD/P/LUMR/2023, 383/AA/DAYRM/AD/P/CPVHM4/2023, 436/AA/DAYRM/AD/RP-P/PVA9V5/2023 y 002/AA/DAYRM/AD/RPP/EJM9B4/2023, clausula cuarta.

El municipio de Atlacomulco, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación para el contrato número 034/AA/DAYRM/AD/RP/HSECW2/2023, las pólizas adquiridas y la entrega de estas a los beneficiados, que justifica un monto por 434,767.65 pesos, quedando pendiente de justificar un monto por 3,169,120.00 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-D-15014-19-0943-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 3,169,120.00 pesos (tres millones ciento sesenta y nueve mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar la documentación que acredite que los servicios y adquisiciones se realizaron conforme a las

características solicitadas en cuanto a cantidades, plazos y características pactadas en los contratos, para los contratos números 40/AA/DAYRM/AD/RP-R/HEVER1/2023, 322/AA/DAYRM/AD/P/LUMR/2023, 383/AA/DAYRM/AD/P/CPVHM4/2023, 436/AA/DAYRM/AD/RP-P/PVA9V5/2023 y 002/AA/DAYRM/AD/RPP/EJM9B4/2023, no se proporcionó documento que acredite la entrega del servicio a entera satisfacción del contratante, y la evidencia proporcionada no fue suficiente para acreditar la recepción del mismo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9; y de los contratos números 40/AA/DAYRM/AD/RP-R/HEVER1/2023, 322/AA/DAYRM/AD/P/LUMR/2023, 383/AA/DAYRM/AD/P/CPVHM4/2023, 436/AA/DAYRM/AD/RP-P/PVA9V5/2023 y 002/AA/DAYRM/AD/RPP/EJM9B4/2023, cláusula cuarta.

4. Con la revisión de 3 expedientes de gastos realizados mediante capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" seleccionados como muestra de auditoría relacionados al subsidio al Organismo descentralizado Sistema de Desarrollo Integral de la Familia, se verificó que el recurso se consideró en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, por un monto de 7,453.0 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios, del cual se contó con pólizas de registro contable, recibo y comprobante de transferencia electrónicas, sin embargo, no se proporcionó la documentación del destino del recurso proporcionado.

2023-D-15014-19-0943-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Municipio de Atlacomulco, Estado de México aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 7,453,000.00 pesos (siete millones cuatrocientos cincuenta y tres mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de no proporcionar documentación que acredite la aplicación de los recursos recibidos por el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Atlacomulco, Estado de México.

Montos por Aclarar

Se determinaron 10,622,120.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 3 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 11,056.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Atlacomulco, Estado de México, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley de Contratación Pública del Estado de México y sus Municipios, en materia de adquisiciones, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 3,169.1 miles de pesos, el cual representó el 28.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes, además, se requiere que se aclare el destino del gasto por 7,453.0 miles de pesos.

En conclusión, el municipio de Atlacomulco, Estado de México, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número TMA/PE/880/12/2024 de fecha 12 de diciembre de 2024, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 2, 3 y 4 se considera como no atendido.



Atlacomulco, Estado de México, 12 de Diciembre de 2024.
OFICIO No. TMA/PE/880/12/2024.

**MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO D
P R E S E N T E**

Por este conducto me permito enviar a Usted; un cordial saludo, al mismo tiempo que aprovecho para distraer su atención e informarle que, en atención a la auditoría número 943, con título "Participaciones Federales a Municipios" que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 del Municipio de Atlacomulco, Estado de México, y a su oficio DGAGF "D" /3297/2024 de fecha 22 de noviembre del presente año, donde nos notifica los resultados finales y las Observaciones Preliminares, derivado de la revisión de la cuenta pública ejercicio fiscal 2023, informo a usted que se tomaron las medidas necesarias para atender el resultado de la observaciones como a continuación describo:

ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO Y/O SERVICIOS.

Número de resultado 2:

En relación a los 6 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados de la muestra de auditoría, pagados con recursos de Participaciones Federales a Municipio 2023, pagados por un monto de \$3,603,887.65 pesos, sin embargo, en el contrato **440/AA/DAYRM/AD/RP-R/HEVER1/2023** por concepto de servicio de presentación artística del grupo inspector el 21 de octubre del 2023 en la plaza cívica en el marco del festival cultural Ambaro 2023, le comento que sí se cuenta con el oficio de solicitud a proveedor a cotizar así como la cédula de registro de inscripción al padrón de proveedores las cuales anexo al presente de forma digital en CD certificado.

Contrato **322/AA/DAYRM/AD/P/LUMR/2023**, por concepto de servicios de espectáculo artístico con motivo de la tradicional noche mexicana a efectuarse el 15 de septiembre del 2023 en la plaza cívica, sí se cuenta con el oficio de solicitud a proveedor a cotizar, así como la cédula de registro de inscripción al padrón de proveedores y el acta de nacimiento del proveedor las cuales anexo al presente de forma digital en CD certificado.

Contrato **383/AA/DAYRM/AD/P/CPVHM4/2023**, por concepto del servicio de género artístico con motivo de la tradicional noche mexicana a efectuarse el 15 de septiembre del 2023 en la plaza cívica, sí se cuenta con el oficio de solicitud a proveedor a cotizar, así como la cédula de registro de inscripción al padrón de proveedores las cuales anexo al presente de forma digital en CD certificado.

Contrato **436/AA/DAYRM/AD/RP-P/PVA9V5/2023**, por concepto de renta de escenario (incluye audio video e iluminación con motivo del festival cultural Ambaro Atlacomulco 2023,



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

sí se cuenta con el oficio de solicitud a proveedor a cotizar así como la cédula de registro de inscripción al padrón de proveedores, en relación al dictamen de excepción a la licitación pública y al dictamen de adjudicación, anexo al presente el Acta del Comité de Adquisiciones y Servicios del Municipio de Atlacomulco; Primera Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal 2023, en dicha acta se realiza la presentación de las modalidades en los procedimientos adquisitivos a realizar durante el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo al presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2023 la cual nos indica que el monto máximo para poder adjudicar directamente es \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M/N) más el impuesto al valor agregado, por tal motivo se realizó el procedimiento por adjudicación directa toda vez que no se rebasó el monto y en cuanto a la garantía de anticipo le comentó que no aplica toda vez que en el contrato estipula que el monto se pagara en dos exhibiciones como parte del servicio más no como anticipó, derivado a que las fechas del inicio de la prestación del servicio se iniciaban en días inhábiles para nosotros, es por eso el primer pago se realizó como parte del servicio, dicha información anexo al presente de forma digital en CD certificado.

Contrato **034/AA/DAYRM/AD/RP/HSECW2/2023**, por concepto de adquisición de pólizas de seguro de vida de los integrantes de la administración municipal 200-2024, sí se cuenta con el oficio de solicitud a proveedor a cotizar así como la cédula de registro de inscripción al padrón de proveedores, la constancia de opinión de cumplimiento emitida por el SAT, en relación al dictamen de excepción a la licitación pública y al dictamen de adjudicación, anexo al presente el Acta del Comité de Adquisiciones y Servicios del Municipio de Atlacomulco; Primera Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal 2023, en dicha acta se realiza la presentación de las modalidades en los procedimientos adquisitivos a realizar durante el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo al presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2023 la cual nos indica que el monto máximo para poder adjudicar directamente es \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M/N) más el impuesto al valor agregado, por tal motivo se realizó el procedimiento por adjudicación directa toda vez que no se rebasó el monto, de dicha información anexo al presente de forma digital en CD certificado.

Contrato **002/AA/DAYRM/AD/RPP/EJM9B4/2023**, por concepto de pago de la iguala convenida por los servicios legales externos al municipio, sí se cuenta con el oficio de solicitud a proveedor a cotizar así como la cédula de registro de inscripción al padrón de proveedores, la constancia de opinión de cumplimiento emitida por el SAT, en relación al dictamen de excepción a la licitación pública y al dictamen de adjudicación anexo al presente el Acta del Comité de Adquisiciones y Servicios del Municipio de Atlacomulco, Primera Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal 2023, en dicha acta se realiza la presentación de las modalidades en los procedimientos adquisitivos a realizar durante el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo al presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2023 la cual nos indica que el monto máximo para poder adjudicar directamente es \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M/N) más el impuesto al valor agregado, por tal motivo se realizó el procedimiento por adjudicación directa, toda vez que



Ayuntamiento Constitucional de
Atlacomulco 2022-2024



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

no se rebaso el monto, de dicha información anexo al presente de forma digital en CD certificado.

Número de resultado 3: En relación a los 6 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados de la muestra de auditoría, pagados con recursos de Participaciones Federales a Municipio 2023, pagados por un monto de \$3,603,887.65 pesos, sin embargo, en los contratos 440/AA/DAYRM/AD/RP-R/HEVER1/2023, 322/AA/DAYRM/AD/P/LUMR/2023, 383/AA/DAYRM/AD/P/CPVHM4/2023, 436/AA/DAYRM/AD/RP-P/PVA9V5/2023 anexo a la presente de forma digital fotos y videos de la prestación de servicios del evento del 15 de septiembre y de la presentación del Grupo Inspector en el Festival Cultural Ambaro 2023, en los cuales se comprueba la prestación del servicio, así como las requisiciones donde firma el área a entera satisfacción por la prestación de servicio, al contrato 002/AA/DAYRM/AD/RPP/EJM9B4/2023 anexo al presente de forma digital las requisiciones donde firma el área a entera satisfacción por la prestación de servicio, así como la evidencia de los servicios legales realizados validados por el área solicitante, y en relación al contrato 034/AA/DAYRM/AD/RP/HSECW2/2023 se anexa al presente de forma digital la póliza general con listado de los asegurados iniciales así como los correos que sirven de evidencia de las altas y bajas que originaron con posterioridad a la fecha de contratación, ya que es una póliza autoadministrable, así como las hojas de consentimiento que proporciona la afianzadora a los beneficiarios en la que se identifica el nombre de cada uno de ellos, esto sin requisitar ya que se consideran datos personales, de igual forma anexo requisiciones donde firman las áreas a entera satisfacción por la prestación de servicio en formato digital CD certificado.

Envío a usted en medio digital 3 (CD) certificando dicha información

Sin otro particular por el momento, quedo a sus distinguidas órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.



c.c.p. Archivo.
HRB*

lacio Municipal S/N Col. Centro, Atlacomulco de Fabela, Estado de México, C.P. 50450, Tel./Fax (712) 122 0333, 122 020
www.atlacomulco.gob.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones.
2. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios.

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Atlacomulco, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción I.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9; de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 21, 23, numeral III, 43, segundo párrafo y artículo 76, fracción I y del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y sus Municipios, artículos 24, 45, fracción V, 93, 130, fracción I y 141; de los contratos número 40/AA/DAYRM/AD/RP-R/HEVER1/2023, 322/AA/DAYRM/AD/P/LUMR/2023, 383/AA/DAYRM/AD/P/CPVHM4/2023, 436/AA/DAYRM/AD/RP-P/PVA9V5/2023 y 002/AA/DAYRM/AD/RPP/EJM9B4/2023, cláusula cuarta.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.